

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA S.A., AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U, PARA PARTICIPAR EN EL DESPLIEGUE DE UN PROYECTO DE PARKING INTELIGENTE EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA

En Sevilla, a 29 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte, _____, mayor de edad, con DNI _____ en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla con C.I.F. P-4109100-J, representación conferida en virtud de acuerdo de elección del cargo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 13 de junio de 2015.

_____, mayor de edad, con DNI número _____ en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, _____, Actúa en uso de las facultades que tiene atribuidas en su calidad de Director del territorio Sur, de dicha sociedad, mediante escritura pública de nombramiento de cargos autorizada por el Notario de Madrid, Doña Ana López-Monís Gallego, el día 22 de febrero de 2018, bajo el número 901 de su Protocolo.

Y de otra parte, _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, en representación del Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A., con CIF A41502790 y domicilio en Sevilla, c/ Isaac Newton s/n, Pabellón de la Unión Europea. Actúa en uso de las facultades que tiene atribuidas en su calidad de Director General y apoderado, según resulta de la escritura de elevación a público de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2017, otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Rafael José Díaz Escudero, con fecha 27 de julio de 2017 y bajo el núm. 873 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.715, Folio 158, Sección 8ª, Hoja SE-4.139, inscripción 103ª.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y en su virtud,

EXPONEN

Primero.- Que en el marco de la iniciativa "IMPULSO A LAS SMART CITIES" las entidades, EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA S.A. (PCT Cartuja) Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA han llegado a un acuerdo con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, en adelante TELEFÓNICA, para

colaborar en el desarrollo y ejecución de un Proyecto Piloto de Parking Inteligente en el ámbito del Parque Tecnológico y Científico Cartuja.

Segundo.- Las partes intervinientes, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias, consideran de interés fijar los términos de dicha colaboración, en particular en lo que afecta al despliegue de las infraestructuras y los servicios que incluye el proyecto piloto, así como a los permisos, licencias, disponibilidad de locales, u obras civiles que fueran necesarias para su puesta en servicio dentro del área metropolitana del Parque Tecnológico y Científico Cartuja.

Tercero.- Que es deseo de las partes establecer el marco jurídico e institucional adecuado, que permita la ejecución de actividades conjuntas y afines a los intereses reseñados por las partes, para la consecución de los objetivos establecidos.

Como consecuencia de la voluntad expresada, y en virtud de las respectivas competencias, las partes acuerdan celebrar el Convenio de Colaboración que se formaliza mediante el presente documento que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre Parque Científico y Tecnológico Cartuja, Ayuntamiento de Sevilla y Telefónica, para participar en el despliegue de un Proyecto Piloto de Parking inteligente ubicado en el Parque Científico y Tecnológico de Cartuja.

SEGUNDA.- Alcance.

El Proyecto Piloto a desarrollar tendrá el siguiente alcance:

- a) Implantación de una solución de Parking Inteligente compuesta de los siguientes módulos:
 - Solución de control de afluencia mediante cámaras con analítica embebida (21 unidades)
 - Paneles de Mensajería Variable (5 unidades)
 - Análisis de movilidad en PCT Cartuja mediante técnicas de Big Data, para evaluar los resultados del proyecto (12 meses de medición)
- b) Servicio y soporte técnico durante la duración del proyecto y los 12 meses a partir de la puesta en marcha

TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento de Sevilla.

- a) Tramitación de todos los permisos municipales y licencias urbanísticas o de cualquier otro tipo, necesarios para el despliegue e instalación de todas las infraestructuras y servicios de Tecnologías de la Información (TI) incluidos en el proyecto, con plenas garantías jurídicas.
- b) Facilitar e impulsar la difusión, aceptación y uso de los recursos y servicios que se obtendrán con el proyecto, hacia la ciudadanía, asociaciones, empresas, y otros colectivos potencialmente destinatarios, en el ámbito de la ciudad de Sevilla.
- c) Ejercer la promoción y representación del proyecto en el ámbito de la ciudad de Sevilla.
- d) Las actuaciones que se puedan derivar del convenio respecto del Ayuntamiento de Sevilla que tengan naturaleza contractual o impliquen la concesión de subvenciones, deberán estar sujetas a la legislación vigente reguladora de ambas materias.
- e) Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable al presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos de PCT Cartuja.

- a) Colaborar con el ayuntamiento de Sevilla en la tramitación de los permisos municipales y licencias urbanísticas o de otro tipo, necesarias para el proyecto.
- b) Suministrar cualquier otra infraestructura y/o servicio de TI no incluidos inicialmente en el proyecto, y que resulten necesarios para su pleno funcionamiento.
- c) Facilitar e impulsar la difusión, aceptación y uso de los recursos y servicios que se obtendrán con el proyecto, en el ámbito de PCT Cartuja.
- d) Asumir la propiedad de todas las infraestructuras y servicios de TI del proyecto, una vez transcurran los doce meses de servicio y soporte que éste incluye a partir de su puesta en marcha
- e) Permitir el uso por parte de Telefónica de los datos y mediciones que se obtengan a través del proyecto, de manera disociada, y su publicación en modo open-data a través de la plataforma FIWARE "SmartRegion", para su puesta a disposición de la comunidad de desarrolladores FIWARE.
- f) Asumir los costes de mantenimiento y soporte de todas las infraestructuras y servicios de TI del proyecto, una vez éstas pasen a ser propiedad de PCT

Cartuja

QUINTA.- Compromisos de Telefónica.

- a) Elaboración del replanteo técnico y económico del proyecto.
- b) Dotación de las infraestructuras y servicios de TI incluidos inicialmente en el proyecto, así como su despliegue y puesta en servicio hasta su plena operatividad
- c) La prestación de la garantía, el mantenimiento, y el soporte de todas las infraestructuras y servicios TI que incluya el proyecto, por un periodo de doce meses, a contabilizar desde su puesta en funcionamiento inicial
- d) La transmisión a PCT Cartuja de la propiedad de todas las infraestructuras y servicios de TI del proyecto, una vez transcurridos los doce meses de servicio y soporte iniciales que éste incluye
- e) La transmisión a la PCT Cartuja del coste del mantenimiento y soporte de todas las infraestructuras y servicios de TI del proyecto, una vez éstas pasen a ser propiedad de PCT Cartuja

SEXTA.- Información y publicidad.

En todos los actos de difusión, información y publicidad que se realice relativa a este proyecto, deberá hacerse constar la imagen corporativa del Parque Científico y Tecnológico Cartuja, del Ayuntamiento de Sevilla y de Telefónica, en los términos en que cada una de las partes que participan en el presente proyecto.

Todos los elementos de señalización e identificación en cualquier tipo de medio o soporte (gráfico o audiovisual) que se utilicen para realizar las actividades anteriores, deberán respetar las normas de identidad establecidas el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, del Ayuntamiento de Sevilla y de Telefónica.

En su caso, la información de carácter personal que se encuentre en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, será tratada conforme a lo previsto por el órgano responsable de los ficheros correspondientes, garantizándose el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación.

SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento.

Para velar por la adecuada realización del presente Convenio se establecerá una Comisión de Seguimiento presidida por el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, formada por un representante más por parte de cada una de las

demás entidades firmantes del presente convenio: del Ayuntamiento de Sevilla y de Telefónica.

La Comisión se reunirá en sesión ordinaria con periodicidad mínima anual y en sesión extraordinaria a petición de cualquiera de las partes. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento del Convenio
- b) Velar porque las actividades que se desarrollen se ajusten a los objetivos previstos en el Convenio, pudiendo proponer la realización de las que deban llevarse a cabo y la supresión de aquellas otras que, en su caso, no se ajusten a los mismos.
- c) Resolver las cuestiones operativas/técnicas que pudieran suscitarse en relación al desarrollo de los servicios objeto del presente Convenio
- d) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en al ámbito del presente Convenio.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren todos sus componentes con derecho a voto.

Los acuerdos se aprobarán por unanimidad.

OCTAVA.- Ámbito de aplicación y vigencia.

El ámbito territorial de aplicación del presente Convenio es el municipio de Sevilla.

El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de su firma, hasta el 31 de marzo de 2020, periodo que incluye ampliamente la fase de despliegue del proyecto así como los doce meses posteriores para el mantenimiento y soporte de las infraestructuras y servicios contados desde la puesta en funcionamiento del servicio.

El presente Convenio podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre antes de transcurrido el plazo inicialmente fijado y mediante documento suscrito al efecto por todas las partes intervinientes.

NOVENA.- Política anticorrupción Administración Pública.

El Ayuntamiento de Sevilla, como Administración Pública está sujeta a los distintos mecanismos previstos en la legislación vigente para prevenir prácticas de corrupción. Sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.

Deberá respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:

- a) Servicio efectivo a los ciudadanos.
- b) Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos.
- c) Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- d) Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.
- e) Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.
- f) Responsabilidad por la gestión pública.
- g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.
- h) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- i) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales.
- j) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- k) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.
- l) Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses.

El Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A. garantiza que, de conformidad con los principios de actuación y de funcionamiento del sector público (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), los fundamentos de actuación de todo empleado público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), así como las disposiciones de buen gobierno en relación con los altos cargos (Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado), así como cualquiera otra que le resultara de aplicación a los mismos efectos, cumplirá en todo momento durante el acuerdo con toda la normativa que le es aplicable en materia de lucha contra la corrupción.

DÉCIMA.- Régimen Jurídico y Controversias.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo, quedando excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias estipulaciones y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de su interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento descrita en la estipulación **OCTAVA**, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

UNDÉCIMA.- Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, por decisión unilateral de cualquiera de ellas, o por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

PARQUE CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO CARTUJA S.A

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.